



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Fecha	29 DE ABRIL DE 2025
Radicado	052663105002-2023-00442
Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Demandado	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTRO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION - REQUIERE

En el proceso de la referencia, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Envigado,

Teniendo presente que la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A a través de apoderado judicial, presentó liquidación del crédito; por Secretaría se corrió traslado al ejecutado y sin existir pronunciamiento u objeción alguna, ni observación que hacer.

Verifica el Despacho que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante está ajustada a derecho y se aprobará, aclarando que la misma corresponde a la suma de \$3.480.000 por capital adeudado.

Por Secretaría del Despacho liquidense las costas del proceso ejecutivo, se reitera que se fijan las agencias en derecho en la suma de \$180.000

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Envigado, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Concepto	Total.
Agencias en derecho primera instancia	\$3.480.000
Costas Ejecutivo	\$180.000
Total.	\$ 3.660.000

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho, por encontrarse ajustada a derecho la suscrita juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora, con la finalidad de lograr una materialización de la orden aquí emitida, se dispone emitir un requerimiento a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS SA para que en el termino de 10 días proceda con el pago de las obligaciones impuestas a su cargo, so pena de la imposición de medidas cautelares en su contra.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte ejecutante, en la suma de \$3.480.000 por capital.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

TERCERO: Librar y tramitar por la secretaría del Despacho el respectivo requerimiento en contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS SA con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en estas providencias.

NOTIFÍQUESE

LILIANA MARÍA CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Liliana María Castañeda Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7419179ff7a35ab937212cc90bbcc3258b781ef69337ae796b1ffa513493e39b
Documento generado en 29/04/2025 04:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>